



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores Magón
Año de la Revolución Mexicana

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0292/04/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/2072/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 02 de junio de 2022

BONFILIO HERNANDEZ CID

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Abril de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/1204/2022 de fecha 31 de Marzo de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fracción del terreno rústico ubicado en la sección de Río Chico, Chignahuapan, D-21-053-CHI-001/22, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 1.275 Metros cúbicos	1	1	1	24587885	24587885
Fracción del terreno rústico ubicado en la sección de Río Chico, Chignahuapan, D-21-053-CHI-001/22, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 0.354 Metros cúbicos	1	2	2	24587886	24587886
Fracción del terreno rústico ubicado en la sección de Río Chico, Chignahuapan, D-21-053-CHI-001/22, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 185.856 Metros cúbicos	22	3	24	24587887	24587908
Fracción del terreno rústico ubicado en la sección de Río Chico, Chignahuapan, D-21-053-CHI-001/22, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 51.627 Metros cúbicos	8	25	32	24587909	24587916
Fracción del terreno rústico ubicado en la sección de Río Chico, Chignahuapan, D-21-053-CHI-001/22, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 3.055 Metros cúbicos	1	33	33	24587917	24587917
Fracción del terreno rústico ubicado en la sección de Río Chico, Chignahuapan, D-21-053-CHI-001/22, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 11.000 Metros cúbicos	2	34	35	24587918	24587919
Fracción del terreno rústico ubicado en la sección de Río Chico, Chignahuapan, D-21-053-CHI-001/22, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 5.002 Metros cúbicos	1	36	36	24587920	24587920
Fracción del terreno rústico ubicado en la sección de Río Chico, Chignahuapan, D-21-053-CHI-001/22, brazuelos, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 41.018 Metros cúbicos	10	37	46	24587921	24587930
Fracción del terreno rústico ubicado en la sección de Río Chico, Chignahuapan, D-21-053-CHI-001/22, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 6.636 Metros cúbicos	2	47	48	24587931	24587932

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Marzo

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160

Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat

1 de 2



m



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0292/04/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/2072/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 02 de junio de 2022

de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV, 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM./00491, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CITA".

Referencia: 0357 AN. 1/10 EXP. 13/22 P

L/MCCP/I MMJ/ych

